

RESOLUCION No. **000544** DE 19**- 8 MAR. 1991**

Por la cual se autoriza el funcionamiento de un CREAD y se adiciona la Resolución No. 2503 de octubre 6 de 1988.

**EL DIRECTOR GENERAL del****INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

*En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante Acuerdos 193 de 1986 y 026 de 1987 y*

**CONSIDERANDO :**

*Que mediante Resolución No 2503 del 6 de octubre de 1988, se aprobó hasta el 31 de diciembre de 1995 el Programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, en la metodología a Distancia, de la Fundación Universitaria "Luis Amigó", con domicilio en Medellín;*

*Que el Representante Legal de la Fundación Universitaria "Luis Amigó", con fecha 29 de octubre de 1990 presentó ante el ICFES, la documentación para solicitar la autorización de funcionamiento de un CREAD en Palmira y ofrecer allí el Programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa para seis promociones;*

*Que la Subdirección de Fomento, del análisis de la documentación presentada por la Institución y de la visita efectuada a las instalaciones del Instituto Técnico "Fray Luis Amigó" de Palmira, considera que es procedente autorizar el funcionamiento del mencionado CREAD, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Institución.*

Por la cual se autoriza el funcionamiento de un CREAD y se adiciona la Resolución No.2503 de octubre 6 de 1988.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Autorizar el funcionamiento de un CREAD localizado en Palmira, dependiente de la Fundación Universitaria "Luis Amigó", con domicilio en Medellín.

**ARTICULO 2o.** Adicionar la Resolución No.2503 del 6 de octubre de 1988, en el sentido de extender la aprobación del Programa de Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, metodología a Distancia, de la Fundación Universitaria "Luis Amigó", para que lo desarrolle en el CREAD autorizado en esta providencia para seis promociones únicamente.

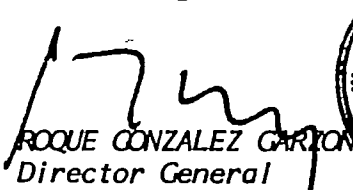
**ARTICULO 3o.** La Fundación Universitaria "Luis Amigó" podrá admitir en el primer período académico de este Programa un cupo de 120 estudiantes en dicho CREAD.

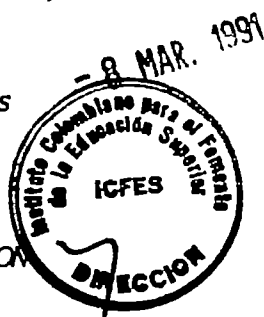
**ARTICULO 4o.** Para efectos del registro oficial de los títulos que expida la Fundación Universitaria "Luis Amigó", copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, por conducto de la División de Evaluación Jurídica del ICFES.

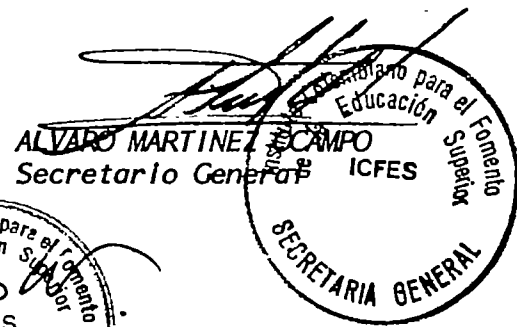
**ARTICULO 5o.** Esta providencia rige a partir de su ejecución y contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los

  
ROQUE GONZALEZ GAITAN  
Director General



  
ALVARO MARTINEZ ESCAMERO  
Secretario General ICFES

  
MYRIAM HENAO WILES  
Subdirectora de Fomento

